



# Resolución de Secretaría General

## N° 116 - 2019 - MINEDU

Lima, 06 JUN 2019

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en adelante el Decreto Legislativo, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, del Decreto Legislativo;



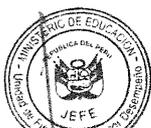
Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, el titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, entre otra, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 039-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Gestión ESFA 2019”, en adelante Norma Técnica, la cual tiene por objeto contribuir a la mejora en la calidad del servicio educativo brindado en las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana; asimismo, indica que los Compromisos de Gestión ESFA 2019 se enmarcan en los siguientes cuatro (04) componentes: i) Gestión Institucional, ii) Fortalecimiento de Capacidades, iii) Articulación de Educación Básica Regular y ESFA Regionales y iv) Gestión Cultural;



Que, de acuerdo al inciso 7.1 del numeral VII De los Compromisos de Gestión ESFA 2019 de la Norma Técnica, se definen quince (15) Compromisos de Gestión ESFA, los mismos que se distribuyen en cuatro tramos, cada uno con una fecha de cierre para la evaluación del cumplimiento respectiva; por su parte, según el Anexo N° 01 de la misma, la fecha de cierre del Tramo I es el 01 de abril de 2019 debiendo haberse cumplido 3 Compromisos. Por su parte el inciso 7.2 del citado numeral establece que para acceder a los recursos que serán asignados mediante los Compromisos de Gestión ESFA 2019, las ESFA, en el ámbito de Lima Metropolitana deberán cumplir con las metas y medios de verificación establecidas en las Ficha Técnica de los Compromisos de Gestión detallados en el Anexo N° 2, hasta la fecha de cierre de cada tramo, previa evaluación del cumplimiento por parte de la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA);



Que, el inciso 10.5 del numeral X EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN ESFA 2019 de la Norma Técnica señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño – UFD realiza el informe de evaluación final de los Compromisos de Gestión ESFA 2019 a partir de la información remitida por la DIGESUTPA previa validación de los resultados remitidos de acuerdo a los criterios establecidos en cada compromisos de gestión; por su parte el inciso 10.6 del citado numeral dispone que el informe de evaluación final elaborado por la UFD establecerá el monto que corresponde habilitar para financiar la implementación del Plan de Uso de Recursos - PUR 2019 de cada ESFA del ámbito de Lima Metropolitana;



Que, la DIGESUTPA a través de los Oficios N°s 00358-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, 00411-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, 00437-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y 00496-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA e Informes N°s 00027-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-GMCT, 0032-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-GMCT, 0038-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-GMCT y 042-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-GMCT emite opinión técnica respecto del cumplimiento de los Compromisos de Gestión ESFA 2019 correspondientes al Tramo I; asimismo, mediante Informe





# Resolución de Secretaría General

## N° 116 - 2019 - MINEDU

Lima, 06 JUN 2019

N° 00021-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la UFD señala que de los resultados finales de la evaluación remitida por la DIGESUTPA, ha realizado el cálculo de los montos de habilitación para cada ESFA para el Tramo I, los cuales en conjunto suman S/ 1 261 599,00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 00583-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación concluye que es técnicamente factible efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 1 261 599,00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Unidad de Financiamiento por Desempeño, de la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2019, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 1 261 599,00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE





Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



GABY DE LA VEGA SARMIENTO  
Secretaria General  
Ministerio de Educación





ANEXO

116-2019 - MINEDU

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2019**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**

(En Soles)

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE GESTIÓN ESFA 2019  
(PRIMER TRAMO)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

Fuente de Financiamiento 1 : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	6: Adquisición de Activos No Financieros	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			-	1,261,599	-	1,261,599
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	-	1,261,599	-	1,261,599
TOTAL PLIEGO				-	1,261,599	-	1,261,599

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Gasto de Capital	Total Unidad Ejecutora
				3: Bienes y Servicios	4: Donaciones y Transferencias	6: Adquisición de Activos No Financieros	
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES			696,098	-	-	696,098.00
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y ARTISTAS	696,098	-	-	
023	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A"			281,151	-	32,350	313,501
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y ARTISTAS	281,151	-	32,350	
122	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET			239,800	-	12,200	252,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES Y ARTISTAS	239,800	-	12,200	
TOTAL PLIEGO				1,217,049	-	44,550	1,261,599